POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 02/24 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY. ----------

Ñemby, 11 de mayo de 2024

VISTO: 1. El memorándum N.° 94/2024 Obras del 11 de mayo del 2024, mediante el cual solicita una adenda de ampliación de contrato 05/2023 con la empresa Mbarete Import – Export S.A. **2.** El Dictamen AJ N° 371/2024 de fecha 11 de mayo de 2024, que recomienda lo siguiente: "... *Que, una vez elaborado (sic) la adenda y firmado (sic) por las partes, proceder al pago correspondiente...*". **3.** El Dictamen UOC N° 03/2024, que recomienda lo siguiente: realizar la ***ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 02/24 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY.*** ----------

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Título Segundo "Del Gobierno Municipal", Capitulo / De la Intendencia Municipal, artículo 51° Deberes y Atribuciones de Intendente, dispone: "Son deberes y atribuciones del Intendente: ...b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones: t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

Que, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. Por, otro lado, en concordancia con el Decreto reglamentario 2992/19, lo establecido en el Artículo. 95. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR la ADENDA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 02/24 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY. ----------

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 02/24 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓN EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY. ----------

Ñemby, 11 de mayo de 2024

Artículo 2º- AUTORIZAR la modificación del importe total a pagar por las obras del Contrato N° 05/23 suscrito con la Empresa **Mbarete Import & Export SA, mediante Adenda de Modificación Contractual N° 02/24 DEL CONTRATO N° 05/23 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO E ILUMINACIÓNp EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" CON ID N° 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY**; por fundamentos ya expuestos. ----------

Artículo 3°- FACULTAR a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta institución, a realizar los trámites para dicho efecto ante las instancias pertinentes; hasta dar cumplimiento a esta resolución. ----------

Artículo 4°- DISPONER la suscripción de la Adenda N° 02/24 del Contrato N° 05/23, Id 421335, en los términos mencionados. ----------

Artículo 5°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

Abg. José Miguel González Sosa
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★ ★

RESOLUCIÓN Nº 97 ACTA Nº 21-
FECHA: 29 DE MAYO DE 2024.-

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCION I.M. Nº 547/24 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2024 "QUE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRACTUAL N° 02/24 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 05/23 "CONSTRUCCION DE EMPREDRADO E ILUMINACION EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, AD REFERENDUM PLURIANUAL", CON ID Nº 421335, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY".-

VISTO: El Mensaje I.M. Nº 111/2024, mediante la cual *Eleva la Adenda de Ampliación Contractual N° 02/2024 del Contrato N° 05/2023, y,* ----------

CONSIDERANDO: Que, se ha constatado que a través del mismo se ha ampliado en **Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) IVA incluido** el monto del contrato Nº 05/2023 *"Construcción de empedrado e iluminación en los distintos barrios de la ciudad de Ñemby, Ad Referéndum Plurianual", con ID N° 421335.* ----------

Que, según *Memorándum N° 87/2024 de la Dirección de Auditoría Interna de la Institución Municipal*, de *fecha 21 de mayo de 2024,* dicha adenda cuenta con la disponibilidad presupuestaria con el fin de cumplir con la ejecución efectiva de dicha obra, aprobada por la Dirección de Administración y Finanzas. El Contrato N° 05/2023 con la presente ADENDA no afectará el curso ni el cumplimiento de dicha obra, y que, una vez analizada las documentaciones contractuales provistas por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir como favorable la Adenda Ampliatoria N° 02/2024 del Contrato N° 05/2023. ----------

Que, posterior a ello, se han realizado todos los procedimientos previstos en las normativas vigentes, no existiendo ninguna objeción al respecto. Sin embargo, la ampliación del monto ya fue finalizado por el Ejecutivo Municipal mediante resolución de aprobación y la firma del contrato, por lo que, haciendo una interpretación coherente del pedido, en realidad el Ejecutivo Municipal pretende la HOMOLOGACIÓN de la ampliación de la licitación y la firma de la adenda. ----------

Que, por las consideraciones que anteceden, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, se ha puesto a consideración HOMOLOGAR la **Resolución I.M. Nº 547/24 de fecha 11 de mayo de 2024** *"Por la cual se aprueba la Adenda de Ampliación Contractual N° 02/24 del Contrato N° 05/23 "Construcción de empedrado e iluminación en los distintos barrios de la ciudad de Ñemby, Ad Referéndum Plurianual", con ID N° 421335, correspondiente al lote N° 1 para la construcción de empedrado en los distintos barrios de la ciudad de Ñemby,* determinándose su aprobación por decisión de la mayoría de los miembros. ----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Art. 1°.- HOMOLOGAR la **Resolución I.M. Nº 547/24 de fecha 11 de mayo de 2024** "Por la cual se aprueba la Adenda de Ampliación Contractual N° 02/24 del Contrato N° 05/23 "Construcción de empedrado e iluminación en los distintos barrios de la ciudad de Ñemby, Ad Referéndum Plurianual", con ID N° 421335, correspondiente al lote N° 1 para la construcción de empedrado en los distintos barrios de la ciudad de Ñemby", ampliándose en el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del principal, **Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) IVA incluido,** de acuerdo a lo establecido en la norma, de conformidad al exordio de la presente Resolución. ----------

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO GRAL. JUNTA MUNICIPAL

DR. OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Que, conforme a lo establecido en la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en su **artículo 51° Deberes y atribuciones del Intendente**, inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese y expídase copias a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Ñemby, de 01 junio de 2024

Abog. José M. González Sosa
Secretario General

Prof. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal